



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 03

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad UNIMAGDALENA 2022"

EL Consejo Superior de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 25 Acuerdo Superior N. 22 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario fijar las políticas, reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Universidad.

Que la Ley 30 de 1992, determinó como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: *"c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución."*

Que el Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"* definió los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) como *"herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales."*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 (PND) *"Pacto por la Equidad"* estableció en el Objetivo N. 05 la *"Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad"* contemplando como fundamento principal; incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con énfasis en equidad, construir nuevas rutas de excelencia, el fortalecimiento de la educación superior pública, entre otros.

Que dentro de una de las apuestas comprendidas en el (PND), se encuentra la *"Financiación de la educación superior,"* la cual contempla realizar un proceso de revisión integral de fuentes y usos de los recursos de las IES públicas para garantizar su financiación y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Que el 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018, como estrategia de *"Fortalecimiento de la Educación Superior pública"* se llevó a cabo la suscripción de Actas de Acuerdos entre el Gobierno Nacional, rectores, movimiento estudiantil y profesoral, en donde se construyó de manera colectiva la ruta para lograr un aumento de los aportes de la nación para la Educación Superior Pública, permitiendo, el progreso institucional, fomento de la inversión en infraestructura, entre otras, orientada al mejoramiento de la calidad de las mismas.

Que los acuerdos arriba mencionados, implican la asignación a las IES de recursos adicionales al incremento del IPC y para inversión, bajo una senda de sostenibilidad y responsabilidad fiscal,

que amerita el compromiso de las Instituciones, hacía el mejoramiento de la calidad, el fortalecimiento de la educación superior pública y el buen manejo de los recursos para funcionamiento e inversión en el marco de la autonomía, transparencia y la adopción de prácticas de buen gobierno.

Que el día 31 de marzo de 2022, en comunicación enviada desde la Dirección de Fomento para la Educación Superior, se informó, la ruta para realizar la aprobación de los FPC, así como también requerimientos adicionales y el valor asignado, determinando que la asignación para la Universidad del Magdalena es de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.156.398.173)

Que, a fin de garantizar los recursos para el mejoramiento del Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil, fomentar la Investigación, Innovación o Creación, las publicaciones científicas y de divulgación, la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral, el fortalecimiento de Regionalización y fomento de la Educación Superior rural, la dotación de infraestructura tecnológica, adecuación de infraestructura física y el diseño o modificación de oferta académica, asimismo y de manera específica el fortalecimiento y consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) asignados desde el Gobierno Nacional, la Universidad suscribió una propuesta del Plan de Fomento a la Calidad para estos recursos, la cual hace parte constitutiva del presente acuerdo.

Que el Rector, en cumplimiento de sus funciones, presentó ante el Consejo Superior la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad UNIMAGDALENA 2022 para su estudio y aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad UNIMAGDALENA 2022, el cual hace parte integral del presente acuerdo. Los recursos adicionales o complementarios a la inversión, se destinarán para la cofinanciación de los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto asignado
Fortalecimiento de los programas de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil	\$ 2.000.000.000
Infraestructura, dotación y equipos para el fortalecimiento de la gestión académica	\$ 3.106.398.173
Infraestructura, dotación y equipos para el fortalecimiento de la gestión administrativa, soporte tecnológico y el campus universitario	\$ 2.050.000.000
Total	\$ 7.156.398.173

ARTÍCULO SEGUNDO: La asistencia técnica requerida para el seguimiento del Plan de Fomento de la Calidad, será prestada por la Oficina Asesora de Planeación, quien deberá presentar informes periódicos de ejecución para seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Consejo de Planeación a modificar cuando sea necesario el Plan de Fomento de la Calidad UNIMAGDALENA 2022, asimismo estudiar y aprobar las medidas presupuestales convenientes para el cumplimiento de las normas derivadas del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)



ADRIANA LOPEZ JAMBOOS

Delegada de la Ministra de Educación Nacional,
quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General